



COMITÉ DE  
PROBIDAD & ÉTICA



COMITÉ DE  
PROBIDAD  
& ÉTICA  
INPREMA

---

# PLAN DE TRABAJO INPREMA 2025

## **PLAN DE TRABAJO DE COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA AÑO 2025**

**Instituto Nacional de Previsión del Magisterios (INPREMA)**

### **OBJETIVO GENERAL**

Promover e implementar una cultura de ética a los funcionarios y empleados del Instituto Nacional de Previsión de Magisterio (INPREMA), aplicable según el Código de Ética del Servidor Público del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y del INPREMA.

A continuación, en la siguiente tabla se presenta las actividades que se desarrollarán en el transcurso de los meses de febrero a julio del año 2025:



# PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE PROBIIDAD Y ÉTICA

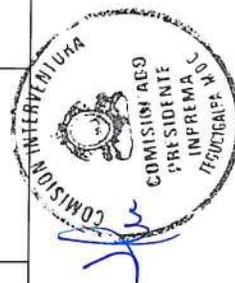
## DETALLE DE ACTIVIDADES

AÑO 2025

No.	Objetivos Específicos	Metas	Actividades	Fecha	Indicador o Producto	Responsable	Recursos	Observaciones	Costos Asociados	Detalles de los costos asociados
1	Atender las denuncias de comportamientos no éticos de funcionarios o empleados del Instituto.	Denuncias atendidas	Dar seguimiento a las denuncias recibidas a través del correo oficial del comité y los buzones de denuncias designados para tal fin.	Revisión mensual	Denuncias atendidas	Comité de Probiidad y Ética	Humano	Es importante el apoyo de los comités adjuntos y las Autoridades del Instituto en caso de ser requerido.	N/A	N/A
2	Informar periódicamente al Tribunal Superior de Cuentas sobre los avances de las actividades realizadas por el Comité.	Informe de gestión del Comité de Probiidad y Ética del INPREMA remitido al TSC y Directorio de Especialistas.	Elaboración y remisión de informes de actividades a: a) Máxima Autoridad del INPREMA b) Tribunal Superior de Cuentas (TSC)	Trimestral	N° de informes remitidos	Comité de Probiidad y Ética	Recurso Humano y Tecnológico	Los informes se remiten al TSC a través de correo electrónico y en físico a la MAE	N/A	N/A
3	Promover en los funcionarios y empleados del Instituto, conductas de éticas en todos los niveles jerárquicos y fomentar la cultura de denuncia sobre actos irregulares	Los funcionarios y empleados conocen la importancia de las conductas éticas y la importancia de la denuncia de actos irregulares en el trabajo	Enviar correos informativos promoviendo la practica continua de los valores institucionales	Febrero a junio 2025	Correo informativo	Comité de Probiidad y Ética	Tecnológico / Humano	La información será compartida con todo el personal a través del correo electrónico institucional del Comité.	N/A	N/A

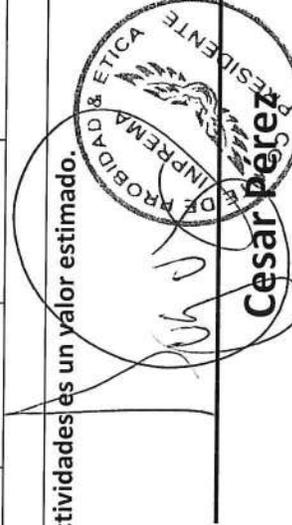


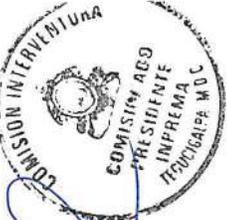
4	Capacitar a empleados de la Institución, en aspectos relacionados a la ética de los servidores públicos.	Funcionarios y empleados del INPREMA, debidamente capacitados en diferentes aspectos éticos y morales.	Charla informativa de la gestión del Comité de Probidad y Ética para los empleados y funcionarios de las ventanillas pendientes a nivel nacional.	Febrero a mayo 2025	Informe de la actividad	Comité de Probidad y Ética	Humano / Tecnológico	Los miembros del Comité de Probidad y Ética impartirán de manera virtual y presencial la charla informativa.	Viáticos + L. 20,000.00 (Refrigerio)	Viáticos para miembros del Comité y refrigerio para los empleados de las ventanillas
5	Capacitar a empleados de la Institución, en aspectos relacionados a la ética de los servidores públicos.	Funcionarios y empleados del INPREMA, debidamente capacitados en diferentes aspectos éticos y morales.	Coordinar con el Departamento de Talento Humano y el Tribunal Superior de Cuentas, la capacitación del personal de <u>nuevo ingreso</u> INPREMA, sobre el "Código de Conducta Ética del Servidor Público".	Mayo 2025	Nº de funcionarios de oficina principal, regionales y ventanillas de nuevo ingreso.	Comité de Probidad y Ética Departamento de Talento Humano	Tecnológico / Humano	La charla será impartida por personal del Tribunal Superior de Cuentas mediante plataforma virtual (los empleados deberán entregar constancia a TTHH).	N/A	N/A
6	Organizar una jornada de plantación de árboles para promover el cuidado del medio ambiente.	Fomentar el cuidado del medio ambiente en todos los funcionarios y empleados.	Organizar una jornada de plantación de árboles involucrando a todos los empleados para promover el cuidado del medio ambiente.	Mayo, 2025	Número de árboles plantados durante la jornada	Comité de Probidad y Ética, Administración, Talento Humano, Mercadeo	Materiales, Económicos y Humanos	Se solicitará apoyo a la administración para la compra o donación de arbolitos, buscar la zona de plantación, proveer transporte para movilización. Se solicitará apoyo a TTHH para promover la participación de todo el personal, alimentación y demás recursos requeridos.	L. 50,000.00	Arboles Alimentación



7	Desarrollar jornadas de promoción de los valores Institucionales (Integridad, Equidad, Compromiso y Actitud de Servicio)	Los funcionarios y empleados están incentivados a seguir una cultura de valores en el trabajo.	Elaborar camisetas del Comité de Probidad y Ética para todo el personal del INPREMA.	Julio, 2025	Camisetas	Comité de Probidad y Ética Departamento de Talento Humano Departamento de Mercadeo	Económicos/ Humanos	Esta compra se gestionó en el 2024. Utilizará reserva presupuestaria del año 2024.	Reserva presupuestaria 2024	N/A
8	Revisar el contenido del Código de Probidad y Ética del INPREMA de acuerdo a las Reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (2020), así como el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas en septiembre de 2021, para ser sometido a la aprobación de la MAE.	Atender recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna	Actualización del Código de Probidad y Ética del INPREMA de acuerdo a las Reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (2020), así como el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas en septiembre de 2021, para ser sometido a la aprobación de la MAE.	Julio, 2025	Código de Probidad y Ética del INPREMA actualizado	Comité de Probidad y Ética Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) Tribuna Superior de Cuentas (TSC)	Recurso Humano/ Tecnológico	Es importante el apoyo de las autoridades de la institución y de Unidad de Auditoría Interna para llevar a cabo esta actividad.	N/A	N/A
									<b>Total Costos</b>	L. 70,000.00

**Nota: El costo de cada una de las actividades es un valor estimado.**

*[Handwritten signature]*  
  
**Cesar Perez**  
 Presidente del Comité de Probidad y Ética

*[Handwritten signature]*  
  
**Cesar Perez**  
 Presidente del Comité de Probidad y Ética

*[Handwritten signature]*  
 Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
**RECIBIDO**  
 Fecha: 16/04/2024  
 Hora: 09:22  
 Recibe: [Signature]

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 67

De: Poder Especial de Administracion y representacion y Representacion Temporal

Otorgada por: Héctor Wilfredo Díaz Romero en su condición de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de Imprensa.

A favor de: La Licenciada Herlyn Antonia Gutierrez Reyes.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO  
 Santiago Valladares Arqueta  
 Bufete Tel. 2235-7306 Cel. 33494077

25 de Abril del 2024



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2024-2027

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



N.º 0374365

### TESTIMONIO

**INSTRUMENTO NÚMERO SESENTA Y SIETE (67).**- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.)- Ante mí, **SANTIAGO VALLADARES ARGUETA**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario hondureño, y de este domicilio, inscrito bajo el número dos mil novecientos veintiuno (2921) del Colegio de Abogados de Honduras, y Exequátur de Notario, un mil cuatrocientos veintiocho (1428), extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia; con la dirección de la Notaria ubicada en la Colonia Miramontes, Edificio de Apartamentos y Condominios Plaza, conocido como Edificio Continental, tercer piso, Ala Norte N 32, de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, comparece personalmente el señor **HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO**, mayor de edad, soltero, Master en Políticas Públicas, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quien actúa en su condición de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, entidad autónoma creada mediante Decreto Ley número un mil veintiséis (1026) de fecha Quince (15) del mes de julio del año de mil novecientos ochenta (1980), Ley que fue Derogada mediante Decreto Legislativo Número doscientos cuarenta y siete guion dos mil once (247-2011) del catorce (14), de diciembre del año dos mil once (2011), habiendo sido nombrado mediante el Acuerdo Ejecutivo Número ciento treinta y cinco guion dos mil veintidós (135-2022) de la Presidencia de la República de Honduras a través de la Presidente Constitucional de República de Honduras, prorrogadas sus funciones mediante la emisión del Decreto Ejecutivo No. 08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,014 en fecha veintinueve (29) de agosto del dos mil veintidós (2022), Decreto Ejecutivo No. 02-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,160 en fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés



(2023), Decreto Ejecutivo No. 26-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,32: en fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y el Acuerdo Ejecutivo No. 65-2024 y con facultades suficientes para celebrar esta comparecencia según consta en el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General de Administración y Representación número doscientos cinco (205) el veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintidós (2022), otorgado ante los Oficios del Abogado y Notario Público Hugo Mauricio Madrid Avelar, inscrito bajo el Asiento número cuarenta y cuatro (44) del Tomo trescientos cuarenta (340), del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, documentos que yo el Notario Doy Fe de haber tenido a la vista; y que el compareciente ostenta la representación que menciona y que, en consecuencia, tiene facultades suficientes para el Presente Otorgamiento.- Y asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dice:

**PRIMERO:** Manifiesta el señor **HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO**, actuando en su condición indicada que por este acto viene a conferir, **PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN TEMPORAL**, de la institución por razones de ausencia de los Comisionados Interventores por motivos de Trabajo, a favor de la Licenciada **HERLYN ANTONIA GUTIÉRREZ REYES**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración Pública, hondureña, con domicilio en el Municipio de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, correo electrónico institucional [hgutierrez@inprema.gob.hn](mailto:hgutierrez@inprema.gob.hn) teléfono número tres, tres, nueve, siete, cero, dos, cero, cinco (33970205), portadora del documento nacional de identificación número dieciocho cero ocho, mil novecientos ochenta y tres, cero cero cero setenta y ocho (1808 1983 00078), que actualmente se desempeña en el cargo de Gerente Administrativo de INPREMA, con oficina Profesional ubicado en la Quinta Planta del Edificio Principal del INPREMA, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, para que en nombre y representación de



PÁPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2024-2027

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



N.º 0374366

INPREMA pueda ejecutar todos los actos que se detallan a continuación: a) Otorgar, Préstamos Hipotecarios y Préstamos Personales, firmar protocolos, documentos privados, convenios de retención de pagos y todos los relacionados con las operaciones financieras y procedimientos de crédito otorgados con fondos propios de INPREMA.- b) Firmar en nombre de INPREMA toda clase de documentación de carácter administrativo de uso interno como ser oficios, resoluciones, circulares, memorandos, visto bueno, planillas de pago del personal, jubilados y pensionados, autorización de viáticos, y vacaciones del personal ejecutivo de INPREMA.- c) Para que en nombre de INPREMA cobre cuantas cantidades le correspondan procedentes de cualquier contrato que haya celebrado con personas naturales, jurídicas, el Estado, Instituciones Autónomas o Semiautónomas; suscriba contratos con sus proveedores sean estas personas naturales o jurídicas, autorizándole para la extensión de recibos, realizar toda clase de pagos, cargas y contribuciones de los bienes de INPREMA.- d) Para que represente a INPREMA ante las Instituciones Públicas o Privadas, Autoridades Administrativas, Secretarías de Estado, Direcciones Generales, entidades Autónomas y Semiautónomas de la República presentando escritos y solicitudes, escuchando resoluciones, dictámenes, interponga recursos de reposición, apelación, queja y amparo; para tales efectos le otorga las facultades generales del mandato administrativo y las especiales consignadas en el artículo 57 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, como ser: Desistir de peticiones, a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, aprobar convenios, percibir, sustituir y delegar. Asimismo, queda facultada para que comparezca ante los Juzgados y Tribunales competentes en toda clase de negocios civiles, criminales, administrativos, contencioso administrativo, de jurisdicción voluntaria y demás en que el INPREMA tenga interés, sea demandado, defendiendo o como tercerista pudiendo al efecto presentar demandas, contestaciones, reconveniciones, escritos de toda clase, testigos, documentos y demás medios probatorios, ya sea como actor, tercerista



o demandado, pida requerimientos, embargos, citaciones y emplazamientos, tache, recuse, oiga autos, acuerdos, providencias o sentencias, consienta lo favorable y lo perjudicial, apele, recurra, interponga recursos de apelación, casación y amparo y demás que procedan siguiendo los pleitos o asuntos en todos los tramites, incidencias e instancias hasta su terminación; al efecto le confiere el **MAS AMPLIO PODER** y las facultades de expresa mención consignadas en el Código Procesal Civil.- e) Para que en nombre de **INPREMA** pueda comparecer ante cualquier Institución Bancaria, Financiera o Cooperativa, a aperturar cuentas, hacer depósitos haciendo uso de su firma mancomunada, para la generación de consultas, para la emisión y renovación de certificados de depósitos a plazo, traslado de fondos y la renovación de instrumentos monetarios emitidos por estas instituciones y por el Estado.- f) Para que libre, acepte, endose y negocie letras de cambio y pagarés a la orden o cualquier otro título valor, satisfaciendo o cobrando su importe a los respectivos vencimientos o los proteste por falta de aceptación o de pago, utilizando en este caso los derechos que concede el Código de Comercio, a fin de repetir su importe, interés, gastos y perjuicios de quien hubiere lugar.- Así lo dice, otorga y enterado del derecho que tiene para leer por sí esta escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante y firma, de todo lo cual; del conocimiento, estado civil, edad, profesión, nacionalidad y domicilio de uno y otro, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Documento Nacional de Identificación número uno cinco dos uno, mil novecientos ochenta y cuatro, cero cero cuatrocientos treinta y dos (1521 1984 00432; b) Registro Tributario Nacional número quince veintiuno diecinueve ochenta y cuatro cero cero cuarenta y tres veintinueve (15211984004329).- **DOY FÉ.- (F), (H) HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL SANTIAGO VALLADARES ARGUETA.-**

Y a requerimiento del Licenciado **HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO**, quien actúa en su condición de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora del

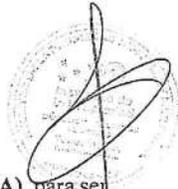


CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2024-2027

Nº. 0374367

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), para ser entregado a la Licenciada **HERLYN ANTONIA GUTIÉRREZ REYES**, libro, firma y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original en la que concuerda preinserto en el número de mi protocolo corriente donde anote éste libramiento.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL	
Inscrito a las: <b>07/180</b>	
LIBRO: <b>1</b>	DEL NÚMERO: <b>0922</b>
FECHA: <b>26/04/24</b>	HORA: <b>09:22</b>
REGISTRADOR: <b>[Signature]</b>	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL	
INSCRITA CON Nº: <b>20</b>	TOMO: <b>420</b>
REGISTRO ESPECIAL DE PODERES	
LUGAR, FECHA Y HORA: <b>Teg. M.H.C. 02/05/24</b>	
REGISTRADOR: <b>[Signature]</b>	





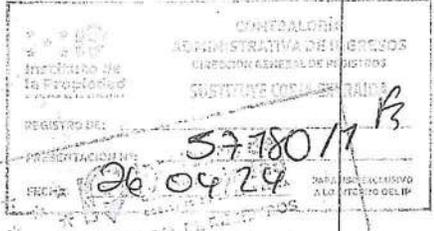
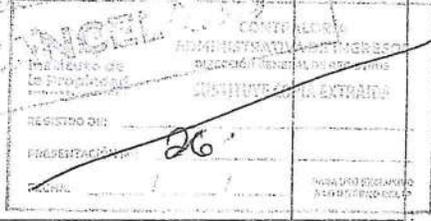
### RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

Recibo No. 0003601074

<b>1</b>	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	15211984004329

<b>2</b>	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	INPREMA

<b>3</b>	
----------	--

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
030	PODERES	200.00
 		
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>200.00</b>

0205532151-2

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Instrumento No. 67 de fecha: 25/04/2024 autorizado por el notario: SANTIAGO VALLADARES ARGUETA Exequátur No. 1428

TEG.M.D.C. 25/04/2024

Lugar y fecha

  
 por Firma del usuario

<b>4</b>	FECHA DE PAGO			<b>5</b>	VALOR RECIBIDO	
	DIA	MES	ANO		200	
			Para uso exclusivo del banco			
<b>6</b>	CÓDIGO BANCO				Firma del cajero	
	0	12	01			
				Sello oficina recaudadora		

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fidelcomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,396 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fidelcomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.